

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial - Tel. 1700

Martes 31 de Marzo de 1959

Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Benjamín Alonso Prieto, domiciliado en Vega de Magaz, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en citada localidad, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por el Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Benjamín Alonso Prieto para establecer el cinematógrafo solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de

comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 6 de Marzo de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
956 Núm. 383.—178,50 ptas.

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### CONCESIONES

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en comunicación de 24 de Febrero próximo pasado, con entrada en el Negociado de Concesiones de esta Confederación del Duero fecha 16 de los corrientes, dice:

«Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de León en solicitud de autorización para ampliar las obras de captación de aguas subálveas en el valle del río Torío, en término municipal de Villaverde de Abajo (León), con destino al abastecimiento del vecindario.

Resultando que por la Ley de 20 de Enero de 1922 se declararon de utilidad pública estas obras y se autorizó al entonces Ministerio de Fomento para otorgar a dicho Ayuntamiento, con arreglo al Proyecto que en su día presentara, la concesión de un caudal máximo de 200 l/s. de agua destinados al fin antes dicho y derivados de la corriente subálvea

del río Torío. Por R. O. de 17 de Julio de 1924 se aprobó el Proyecto presentado y se otorgó la concesión. En este Proyecto preveía su autor la necesidad de reglamentar los derechos de riegos aguas arriba de la captación a fin de evitar la reducción del caudal del río y, como consecuencia, el peligro de que se anulara el abastecimiento de la población, temores que han sido confirmados en estos últimos años y han hecho que la escasez de agua en dicha población haya llegado a tal extremo, que la Autoridad Gubernativa ha tenido que intervenir para evitarlo. Con el fin de poner remedio a este estado de cosas, el Ayuntamiento solicita ampliar las obras de captación con las que figuran en el Proyecto que acompaña.

Resultando que durante la Información pública se han presentado reclamaciones por los vecinos de Villaverde de Arriba y Villaverde de Abajo fundadas esencialmente en los perjuicios que dicen se les ocasionaría a los reclamantes con las obras de captación proyectadas, al disminuir el agua que actualmente destinan al riego de sus fincas.

Resultando que el Ingeniero encargado informa favorablemente y propone se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones que formula, por estimar que las reclamaciones habidas no son obstáculo para el otorgamiento de esta autorización.

Resultando que también informa favorablemente la Abogacía del Estado de Valladolid y la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando que las reclamaciones formuladas carecen de fundamento desde el momento que no se trata de una nueva concesión sino simplemente de que tenga efectividad la ya otorgada para el abastecimiento de la ciudad y además que con arreglo a la Ley tienen preferencia los aprovechamientos de agua para abastecimiento de poblaciones sobre los que hagan referencia a rie-

gos. Por otra parte, es de hacer notar que del expediente se deduce que los opositores no tienen inscrito los aprovechamientos en los Libros registros y, por lo tanto, tienen el carácter de abusivos, no debiendo ser tomados en consideración en la vía administrativa, y, por último, toda autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Considerando que todos los Informes emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de León a ejecutar las obras de ampliación de la captación de aguas subálveas en el valle del río Torío, en término de Villaverde de Abajo, con destino al abastecimiento de la ciudad de León, y habiendo sido declaradas las obras de utilidad pública por Ley de 20 de Enero de 1922, procede la expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras, previos los trámites señalados por la Ley, autorizándose también la ocupación de los terrenos de dominio público precisos.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito en León en Junio de 1943 por el Ingeniero de Caminos D. José María Cano Rodríguez, en el que figura un Presupuesto de ejecución material de 1.512.009,41 pesetas.

3.ª Las acequias que cruzan sobre la zanja de captación serán revestidas de hormigón en un tramo de cincuenta (50) metros aguas arriba de dicha zanja y diez (10) metros aguas abajo.

4.ª En el sitio adecuado se construirá un módulo que limite el caudal derivado a los 200 litros de agua por segundo concedidos y el desagüe de este módulo verterá los sobrantes que puedan ser derivados, aguas arriba de la toma de la Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro. El Proyecto de este módulo será presentado a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la autorización para ejecutar las obras.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la autorización, y terminarán en el de dos años a partir de su comienzo.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se origine, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se

consignen los nombres de los productores españoles que hayan intervenido, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada dicha Acta por la Superioridad.

7.ª El incumplimiento por parte del concesionario de las condiciones anteriores llevará aparejada la caducidad de la autorización.

Y habiendo aceptado la Corporación municipal las preinsertas condiciones, no remitiendo las pólizas reglamentarias por estar exenta de reintegrar la concesión, según reconoce la Asesoría Jurídica, de Orden del Excmo. Sr. Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales para satisfacer el referido impuesto, si procediese, y confirmación de la exención del timbre, en su caso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión del traslado directo para su entrega al Ayuntamiento interesado »

Valladolid, 21 de Marzo de 1959. — El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

1245 Núm. 388. — 504,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Carrizo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de una fuente pública en la Plaza Mayor de esta villa, bajo el tipo de pesetas 23.735,49, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de cuarenta y cinco días, a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 712,06 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa

Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., que habita en . . . . ., calle . . . . ., núm. . . . ., con carnet nacional de identidad núm. . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del . . . . ., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras, por subasta, de una fuente pública en la Plaza Mayor de Carrizo, se compromete a realizarlas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, en la cantidad de ptas. . . . . (en letra).

Fecha y firma.

Carrizo, a 20 de Marzo de 1959. — El Alcalde, B. Arias.  
1256 Núm. 387. — 160,15 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### COMUNIDAD DE REGANTES del Canal de Villalquite

Para cumplimentar lo preceptuado en el artículo 53 de nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 5 de Abril, primer domingo, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en la que se tratará del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria General.

3.º Todo cuanto convenga el aprovechamiento de las aguas y distribución de los riegos.

4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

5.º Autorización al Sindicato para llevar a cabo una derrama para sufragar los gastos que originará la devolución del préstamo a Colonización.

6.º Ruegos y preguntas.

Villalquite, a 5 de Marzo de 1959. — El Presidente, José Mencía.  
1085 Núm. 384. — 73,50 ptas.

### LEON

Imp. de la Diputación Provincial.

1959